

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 390-2016-R.- CALLAO 12 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 315-2016-R/UNAC (Expediente N° 01037359) recibido el 12 de mayo de 2016, mediante el cual el señor Rector encarga al profesor Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao a partir del 16 de mayo del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 334 y 335 de la norma estatutaria establecen que la Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Secretario General es un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o a dedicación exclusiva; asimismo, las funciones del Secretario General, las realiza de conformidad con lo dispuesto en las leyes, Estatuto y Reglamento General. El Secretario General de la Universidad es el secretario de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, participa con voz pero sin voto;

Que, mediante el Numeral 2° de la Resolución N° 276-2016-R del 07 de abril de 2016, se resuelve encargar al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de abril de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 011-2016-JRCP de fecha 09 de mayo de 2016, el profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES pone a disposición del señor Rector el cargo de Secretario General de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, de conformidad con el Art. 100, 100.3.3, a), de la norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Adm. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, acorde con el Art. 334 de la norma estatutaria;

Que, por Resolución Rectoral N° 188-2016-R del 14 de marzo de 2016, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva, Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE en el cargo de Director de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao; siendo procedente que cese en sus funciones como tal a partir del 15 de mayo de 2016, a efectos de asumir la encargatura como Secretario General de nuestra Universidad;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 315-2016-R/UNAC recibido el 12 de mayo de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Secretario General (e) de ésta Casa Superior de Estudios, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 08 de abril hasta el 15 de mayo de 2016.
- 2° **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Oficina de Servicios de ésta Casa Superior de Estudios, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 14 de marzo hasta el 15 de mayo de 2016.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 16 de mayo de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.
- 4° **PROPONER**, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del profesor asociado a dedicación exclusiva, **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 16 de mayo de 2016.
- 5° **PRECISAR**, conforme a lo establecido en el Art. 335 de la norma estatutaria, que el Secretario General de la Universidad es el secretario de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios.
- 6° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académico-administrativas, e interesados.